



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

### **RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de la Salud, para la publicación del Acuerdo de fin de huelga alcanzado el 11 de febrero entre dicho Organismo y el Comité de Huelga del 061 Aragón.**

Con fecha 11 de febrero de 2016, tras varios días de negociación mantenidos entre representantes de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias, de la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-F) y del Comité de Huelga del 061 Aragón, se alcanzó un acuerdo que puso fin a sucesivas jornadas de huelga que afectó al personal del Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), al personal del Centro Coordinador de Urgencias y al Personal de Administración de la Gerencia de Urgencias y Emergencias 061 de Aragón.

Dicho Acuerdo fue dado a conocer al conjunto de trabajadores del 061 Aragón, se expuso en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urgencias y Emergencias 061 Aragón y se facilitó a los sindicatos participantes en la Mesa Sectorial de Sanidad que lo solicitaron. Las medidas acordadas ya se están aplicando en la actualidad.

No obstante, para una mayor seguridad jurídica y para general conocimiento, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 25 del Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, resuelvo:

Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, del Acuerdo entre la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y el Comité de Huelga que representa al personal del Servicio de Urgencias de Atención Primaria, Centro Coordinador de Urgencias y Administración de la Gerencia de Urgencias y Emergencias del 061 Aragón, de fecha 11 de febrero de 2016, por el que se pone fin a la huelga que afectó a este ámbito, y que se acompaña como anexo.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2016.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**

**ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD Y EL COMITÉ DE HUELGA QUE REPRESENTA AL PERSONAL DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA, CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL 061 ARAGÓN.**

Reunidos en la mañana de hoy el Director Gerente del Salud, el Director de RRHH del SALUD, Los representantes de la Dirección del 061 Aragón y los representantes de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F) y el Comité de Huelga del 061 tras diferentes sesiones negociadoras manifiestan la finalización de la huelga convocada con la consecución del presente acuerdo:

**1.- Calendario y horarios:**

Atendiendo a las solicitudes planteadas a lo largo del tiempo por los propios profesionales y a la vista de la necesidad de realizar determinados ajustes atendiendo a la demanda asistencial se consensúan una serie de medidas de carácter general, que en su conjunto dan lugar a un calendario aceptado por las partes. Estas medidas son

\* Se acuerdan, para las categorías de médico, enfermería y conductor, los calendarios y turnos horarios que se acompañan al presente acuerdo en Anexo adjunto. Ante la complejidad que supone verificar que los calendarios pactados acreditan el cumplimiento de la jornada anual de trabajo de las respectivas categorías, las partes acuerdan aplicarlo en la práctica hasta el día 31 de mayo de 2016, fecha en la que se constatará si dicho cumplimiento anual se acredita. De no ser así, se dará por cumplida la jornada correspondiente hasta dicha fecha y se iniciarán negociaciones, por las partes firmantes del presente acuerdo, para garantizar a los trabajadores un horario que les permita disfrutar de sus vacaciones reglamentarias y de los días de libre disposición que les pudieran corresponder.

\* Se incrementará en 1 profesional el turno de tarde de los sábados en la categoría de enfermería, según necesidades asistenciales, contratando para ello un refuerzo.

\* La Administración del 061 arbitrará un sistema que garantice, en los supuestos de solicitud por los trabajadores de cambio de turno, que la concesión o denegación de dicha solicitud es recibida por los trabajadores afectados.

\* Los procedimientos señalados en este apartado podrán no ser aplicados a los trabajadores de nueva incorporación a la Gerencia del Urgencias y Emergencias 061 Aragón, o a los actuales de forma voluntaria, en función de la adaptación de la organización del servicio a nuevas necesidades o incorporación de otras categorías profesionales.

**2.- El disfrute de los cuatro días de productividad variable de 2013, en las mismas condiciones que el resto de personal del SALUD.**

El SALUD acepta este punto y en consecuencia se compromete a la compensación de los 4 días de productividad variable para todo el personal que en su momento se le denegó el derecho. Se establecerá el procedimiento para su disfrute a lo largo del año 2016 de manera que no afecte a la organización de los servicios. La aceptación del acuerdo llevará aparejado el desistimiento por parte de los afectados en los procesos judiciales en curso.

**3.- La exención de noches para los mayores de 55 años en aplicación de lo dispuesto en los acuerdos de 2007, en las mismas condiciones que el resto del personal del SALUD**

Las peculiaridades en el horario de prestación del Servicio por parte del personal adscrito a la Gerencia de Urgencias y Emergencias 061 Aragón, no hacen posible que la exención del horario nocturno pueda ejercerse en dicha sede. Para garantizar este derecho a los trabajadores, se establece que con carácter previo a la convocatoria de procedimientos de movilidad voluntaria para Médicos de Familia de Atención Primaria, se ofertará un determinado número de plazas de dicha categoría, preferentemente en la localidad de Zaragoza, salvo que el trabajador afectado acepte voluntariamente que se le oferten otras localidades, para su provisión por facultativos médicos que ostenten la titulación requerida, con plaza fija en la Gerencia de Urgencias y Emergencias 061 Aragón y de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), y hayan cumplido los 55 años de edad, así como cualquier otro requisito que legalmente pudiera corresponder.

Para el personal de enfermería y no sanitario con plaza fija en la Gerencia de Urgencias y Emergencias 061 Aragón, se ofertarán plazas vacantes de la misma categoría, preferentemente en la localidad de Zaragoza, salvo que el trabajador afectado acepte voluntariamente que se le oferten otras localidades, para su provisión por estos profesionales. En el caso de las plazas que se oferten al personal de enfermería, éstas se encontrarán en alguno de los centros o servicios de atención primaria. La oferta de estas plazas se articulará mediante procedimientos que en el marco de la legalidad vigente, permitan el acceso definitivo de los profesionales afectados a los puestos correspondientes.

En tanto se tramitan y resuelven los correspondientes procedimientos de integración descritos en los párrafos anteriores, El SALUD se compromete a ofertar, al personal mayor de 55 años que haya solicitado la exención de noches, plazas temporales de similares características a las que se incluirán en los procedimientos antes citados. La oferta de estas plazas se realizará en el plazo de tres meses contados a partir del presente acuerdo finalizador de la huelga y su temporalidad alcanzará hasta la resolución de dichos procedimientos.

La renuncia al ejercicio de opción o el rechazo de la plaza ofertada para los mayores de 55 años, llevará implícita la aceptación de los turnos y horarios de trabajo establecidos con carácter general para el personal del 061 Aragón, decayendo por tanto el ejercicio de su derecho, sin perjuicio de que puedan adherirse a futuras convocatorias.

Con carácter excepcional a lo establecido normativamente y dado que las solicitudes de exención de jornada nocturna por motivos de edad formuladas hasta la fecha han sido denegadas, el personal interesado en obtener una vacante de exención de noches por motivos de edad dispondrá de un mes contado a partir del día siguiente a la firma del presente acuerdo para solicitar dicha exención.

**4.- Acuerdos específicos:**

**4.1.- Condiciones de desarrollo del trabajo de los profesionales del 061:**

Sin perjuicio de reconocer que es a la Gerencia a quien corresponde en todo caso ordenar el contenido del tiempo de trabajo, los representantes de la Administración asumen las particulares condiciones de trabajo en cuanto a horarios y prestación del Servicio del personal del 061, y se comprometen a respetar, con carácter general, las actuales condiciones

en las que estos profesionales desarrollan el mismo y el tiempo de su jornada que precisan para realizar tareas asistenciales.

#### **4.2- Horarios especiales en los días de nochebuena y nochevieja.**

Al objeto de facilitar la disponibilidad de mayor tiempo libre en estas fechas, sin perjuicio de que la cobertura del servicio debe quedar garantizada, cabe la posibilidad de que previa autorización de la Dirección, la propia unidad pueda organizar sus turnos modificando su duración para este fin.

#### **4.3.- La consideración también del periodo navideño y de semana santa como vacacional para estos profesionales.**

El Pacto de fecha 7 de julio de 2006 de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de permisos, vacaciones y otras medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud es el marco normativo a aplicar en la materia a todo el personal del SALUD. En el mismo su apartado 1.4.1 dedicado a la regulación del calendario de vacaciones se establece que el mismo “ abarcará un periodo de 4 meses de 15 de junio al 15 de octubre, pudiendo, no obstante pactarse con los representantes sindicales que este periodo afecte a otros meses en función de las características de cada centro”

A la vista de lo regulado se admite la posibilidad de disfrutar vacaciones reglamentarias en los períodos de navidad y/o semana santa, siempre y cuando los profesionales que ejerzan esta posibilidad no superen el 30% de la plantilla orgánica de cada categoría profesional y todo ello supeditado a las necesidades del servicio.

Para poder garantizar el mantenimiento de los calendarios pactados en el 061 con el cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo que en cada momento normativamente se establezca y su compatibilidad con la percepción del complemento de atención continuada en su modalidad “A”, los periodos de vacaciones anuales reglamentarias se solicitarán en computo de días naturales ajustándose a los máximos establecidos.

#### **5.- Para el seguimiento e interpretación de los acuerdos precedentes, se crea una comisión mixta entre representantes de los trabajadores y del 061.**

Se crea una comisión mixta entre representantes de la Dirección del 061 y trabajadores (entre los que se encontrará una representación del sindicato CSI-F), presidida por el Director Gerente del 061 o persona en quién delegue, compuesta por 6 miembros (tres de cada parte) que tendrá como misión seguir e interpretar el presente acuerdo en caso de duda o conflicto.

Como muestra de la buena voluntad negociadora de las partes, el Director Gerente del SALUD manifiesta su voluntad de mantener, desarrollar y aplicar lo acordado en los apartados precedentes, garantizando la participación de CSI-F en cuantas mesas, comisiones o grupos de trabajo se pudieran constituir al efecto; asimismo, CSI-F propondrá la inmediata desconvocatoria de la huelga promovida desde ese sindicato.

Y, en prueba de conformidad de todo lo antedicho, se firma el presente acuerdo, en cuadruplicado ejemplar, en Zaragoza, a 11 de febrero de 2016